



Siguiendo = Ciento diecinueve ochenta y dos rs por el d
 diez por ciento sobre un millon cien mil ochocientos
 veinte reales que pagan los vecinos de esta Ciudad por
 cuota del Tereno en la contribucion territorial y se gana
 seis = Quince mil quinientos noventa y dos rs por el d
 diez por ciento sobre ciento cincuenta y cinco mil nueve
 cientos veinte y un rs de la contribucion de subsidio indus-
 trial y de comercio = Un Real setenta y cinco centimos
 de cada arroba de vino de las treinta y seis mil que
 se calculan de consumo en el año, importante setenta
 y seis mil rs = Cuatro reales en arroba de aguardien-
 te de las seis mil quinientas que igualmente se
 calculan de consumo, que importa veinte y seis mil
 reales; y un Real cincuenta centimos en arroba
 de aceite sobre las veinte mil que se consideran
 de consumo, importante treinta mil rs ; cuyas cinco par-
 tidas asiendas venidas a doscientos cuarenta y cuatro mil
 seiscientos setenta y cuatro rs , resultando un sobrante de
 doscientos diez y nueve, que debia en su caso aplicarse al
 presupuesto siguiente. En su consecuencia el Ayuntamiento

